



REGLAMENTO PROGRAMA DE BENEFICIOS SHELLCARD TAXI

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut N° 92.011.000-2, en adelante "Enex", ha organizado un programa de beneficios denominado "Shellcard Taxi", destinado a los dueños de taxi, taxis colectivos y vehículos de transporte escolar inscritos en el Registro Nacional de Transporte Público y Escolar del Ministerio de Transporte; en las Estaciones de Servicio Shell a lo largo del país o en los lugares que se indique en el presente reglamento.

El programa de beneficios antes indicados se desarrollará entre los días 11 de junio de 2015 al 11 de junio de 2016, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, Enex podrá ampliar o modificar su duración, sus fechas o demás características y condiciones, e incluso suspender el programa, lo que será comunicado oportunamente.

SEGUNDO: ShellCard Taxi es un programa de beneficios y descuentos exclusivos, destinado especialmente para el segmento de Taxis Básicos, Taxis Colectivos y Vehículos de Transporte Escolar, que consiste básicamente en el otorgamiento de un descuento único y especial en el precio de los combustibles; y un sistema de beneficios para aquellos conductores que revistan las características indicadas en el presente instrumento.

TERCERO. El Programa de Beneficios está dirigido al sector taxis básicos, taxis colectivos y vehículos de transporte escolar inscritos en el Registro Nacional de Transporte Público y Escolar del Ministerio de Transporte; y consiste básicamente en la adhesión, por parte del dueño del vehículo mediante una tarjeta de banda magnética otorgada por Enex, la que llevará registrada su nombre y apellidos/razón social, Rut y número de patente del vehículo, que lo acredita como miembro del presente programa.

La tarjeta dará derecho al titular a obtener un descuento exclusivo que se indica más adelante y otros beneficios, los que podrán ser modificados periódicamente por Enex y serán comunicados a los miembros del



programa mediante el sitio web <http://www.shell.cl/products-services/tarjetas-shellcard.html>.

Una vez recibida la tarjeta el participante quedará oficialmente incorporado y gozará de sus beneficios a partir de esa fecha.

Se dejan constancia que los beneficios objeto de la promoción, serán otorgados a los miembros del programa, en las distintas Estaciones de Servicio Shell adheridas al programa o en los establecimientos comerciales que se indiquen, no asumiendo Enex responsabilidad alguna por este concepto.

CUARTO: Para acceder al beneficio, el portador de la tarjeta Shellcard Taxi deberá comunicar al atendedor de la estación de servicio, antes de iniciar la carga de combustible, que usará su tarjeta en dicha oportunidad. El atendedor deberá comprobar que dicha tarjeta corresponde al vehículo, corroborando que la patente del vehículo corresponda a la que está impresa en la tarjeta. Si esto no sucede, el atendedor está facultado para rechazar la tarjeta.

Acto seguido, validará la tarjeta en el lector de banda magnética para comprobar la validez de la misma, ingresará los datos de la compra (cantidad y tipo de combustible) de manera normal, y cargará el vehículo con la cantidad de combustible solicitado. Hecho, se efectuará automáticamente un descuento único y especial en el precio de venta de: \$10 por litro en los combustibles diésel, gasolina de 93 octanos y de 95 octanos; y un descuento de \$15 por litros en las Gasolinas de 97 Octanos V-Power. El descuento se producirá en hasta 3 cargas diarias por tarjeta, y hasta un monto tope de carga mensual de \$400.000.- por tarjeta.

Restricciones

Las condiciones comerciales para los vehículos afiliados son las siguientes:

- Cada tarjeta no podrá efectuar más de 3 cargas diarias con descuento.
- El monto mensual de carga, acumulado, sujeto a descuento, es \$400.000.- por tarjeta.

Todas las cargas efectuadas por los vehículos miembros del programa no podrán optar por más descuentos que los mencionados anteriormente.



QUINTO: Los miembros del programa pondrán conocer acerca de los beneficios, estaciones de servicio adheridas y otros en la página Web <http://www.shell.cl/products-services/tarjetas-shellcard.html>.

SEXTO. La tarjeta de cliente es propiedad de Enex S.A., quien podrá en forma unilateral revocarla pudiendo expresar o no los motivos de tal decisión, en la comunicación que al efecto deberá enviar al Cliente.

SEPTIMO: El abuso, uso indebido de la tarjeta Shellcard Taxi, el incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento cualquier acción u omisión que implique algún tipo de fraude en contra Enex o uno de sus Distribuidores, producirá la inhabilitación de la tarjeta y la expulsión inmediata del Cliente del programa de beneficios, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Decretada la caducidad o cancelación de la tarjeta de cliente, este quedará obligado a devolver de inmediato la o las tarjetas cliente que hubiere obtenidas y perderá en forma automática el derecho a seguir disfrutando de los beneficios.

OCTAVO: El Cliente podrá renunciar al uso de la o las tarjetas de cliente expedidas a su nombre, comunicando tal decisión por escrito a Enex S.A. En este caso regirán las mismas disposiciones establecidas en la cláusula anterior.

NOVENO: En caso de extravío, hurto o robo de la tarjeta de cliente, el Cliente queda obligado a formular denuncia penal y dar aviso de inmediato, vía telefónica, a las oficinas de Enex S.A., Central de Servicios al Cliente de Enex. El Cliente responderá por todas las utilidades o abastecimientos que se hagan con la tarjeta de cliente extraviada, hurtada o robada. Cesará toda responsabilidad del Cliente por el mal uso que se haga de la tarjeta extraviada, a partir del aviso telefónico a la Central de Servicios al Cliente de Enex, atención 24 horas por 7 días. El Cliente de la tarjeta deberá avisar por escrito dentro de 24 horas, ratificando la solicitud de bloqueo a la Central de Servicios al Cliente de Enex S.A.

DECIMO. Las tasas, impuestos o recargos fiscales de cualquier tipo, actuales o futuros, que pudieren gravar a alguno de los beneficios del



programa, así como los correspondientes gastos en que se incurra para ponerlos a disposición del Cliente, serán de exclusivo cargo de este último.

DECIMO PRIMERO. Enex S.A. podrá cancelar, discontinuar, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este Reglamento, así como los beneficios y condiciones de uso de la tarjeta de cliente. Para estos efectos, Enex S.A. comunicará oportunamente y por escrito las nuevas condiciones, las que deberán ser aceptadas o rechazadas por el Cliente, por escrito, dentro de un plazo de 30 días contados desde la comunicación entregada por Enex S.A.

DECIMO SEGUNDO. Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta por la justicia ordinaria. Fijando las partes domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

DECIMO TERCERO. El presente reglamento y sus posteriores complementaciones y/o los demás contratos que deban suscribirse con Enex S.A., regirán las relaciones del Cliente con Enex S.A., durante todo el tiempo que tenga emitidas a su nombre una o más tarjetas de cliente válidas y vigentes, así como las obligaciones derivadas de su revocación o caducidad.

DECIMO CUARTO. Don _____ declara que acepta íntegramente los términos del presente instrumento, sin reclamo alguno que formular.

En Santiago, a ____ de _____ de 2016.

Nombre Cliente: _____

Rut: _____

Firma